



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2646/19 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 788/14, generado a requerimiento de la Sra. Muñoz Liliana Gisel, D.U. N° 37.348.950, con fecha 01 de Diciembre de 2014, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2616/19;
El Acta de apertura de sobres de fecha 04 de septiembre del año 2019;
El Acta N° 30 de la Comisión de Adjudicación, de fecha 26 de septiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, se resuelve un llamado a Licitación Pública, para la enajenación de inmuebles urbanos, disponiéndose de nueve (9) lotes en el sector denominado Zona III, de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, Barrio Alta Barda, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que, las parcelas municipales a adjudicar en venta están identificados como: Lotes 1,6 y 5 de la manzana K1; Lotes 2,6, 7 y 8 de la manzana K2; lotes 2 y 3 de la manzana k3;

Que la Sra. Muñoz, Liliana Gisel, D.U. N° 37.348.950, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 2616/19;

Que la parte oferente cumplimento los requisitos formales y sustanciales previstos en el pliego de la licitación;

Que por lo manifestado, corresponde sustanciar la adjudicación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a **MUÑOZ LILIANA GISEL, D.U. N° 37.348.950**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, denominado Zona III de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 3, de la manzana K3, con una superficie definitiva de trescientos once con cero cinco metros cuadrados (311,05m²) matricula catastral N° 01-20-051-6903, según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-15355/15 el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00), forma de pago: contado.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1051.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2646/19 -
-ANEXO-

<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO</p> <p>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA MANZANA K</p> <p>PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>		<p>PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE T°</p> <p>DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FISICO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>FOLIO N° 34</p> <p>7 3 AYO 2015</p> <p>DPTO. MINAS</p> <p>EXP.</p>
<p>NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN</p> <p>01-20-051-9104-0000</p>	<p>VALUACION FISCAL</p> <p>NOTA</p>	
<p>ANTECEDENTES</p> <p>TECNICOS: EXP. 2318-3102/87 2756-5684/93</p> <p>LEGALES:</p>	<p>INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p> <p>Matricula 323 -Dpto. Minas- (mayor fracción)</p>	
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION</p> <p>ESCALA=1:5000</p> <p>Remanente del Lote Oficial 24 Fracción B - Sección XXXIII</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p>Raul Ariel Aravena INTENDENTE D.N.I. N° 23.926.282 Av. Gobernador Felipe Sapag 164</p>	
<p>ANDACOLLO</p> <p>SEPTIEMBRE DE 2014</p> <p>Agrimensor Julio Sebastián Parro Mat. Prof. N° AGR 0357 Dep. 4 de Agosto 732- Chos Mala (- Nqn) Tel. 02948-421287</p>	<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>PLANO REGISTRADO</p> <p>RECIBI: 31 AYO 2015</p>	<p>Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRICULA AGI. N° 327 (LEY 708) I.E.A. DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>Agrim. Mariana C. Parro MAT. PROF. 100 (LEY 700) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p>
		<p>EXPEDIENTE: 5824-15355/15</p>

